

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00611-00

DEMANDANTE: SERFINDATA

DEMANDADO: YOHANNA PABON

Sería del caso proveer respecto de la admisión de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que los demandados, el 23 de octubre de 2020, fueron admitidos en proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, según documental allegada por el Centro de Conciliación Armonía Concertada, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 545 del Código General del Proceso, **RECHAZASE** la presente demanda ejecutiva. **Comuníquesele al Centro de Conciliación la decisión aquí dispuesta.**

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de noviembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

